

¿Cuáles fueron los cambios a la Ley de Comunicación?

María Camila Posso Ibagón

Al inicio de su gobierno, el presidente Guillermo Lasso, envió a la Asamblea Nacional su proyecto de Ley Orgánica de Libre Expresión y Comunicación, con la cual se pretendía eliminar la Ley de Comunicación vigente hasta hace unos días; para nadie es un secreto que en el plan de gobierno de Lasso y en su movimiento político, se ha mantenido siempre el discurso de defensa a la libertad de expresión. Esta iniciativa legal presentó a la ciudadanía aspectos positivos al contemplar ampliamente nociones y principios contenidos en los estándares internacionales en la materia, como los del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, cambiando aspectos de gran importancia como la despenalización de la opinión y los delitos contra la honra, aquí se limitaban también los derechos del buen nombre y la honra de los servidores públicos, ya que estos son los que más expuestos deben estar al escrutinio público y al control ciudadano; también establecía el concepto de autorregulación para los medios de comunicación, de acuerdo a sus propios códigos deontológicos y políticas editoriales; y reafirmaba la obligación estatal de garantizar el acceso a la información. A pesar de que la dinámica política no permitió que este proyecto de Ley prosperara en su trámite legislativo, el pasado 11 de noviembre, los ecuatorianos vieron al presidente arrojar la Ley Mordaza al “basurero de la historia”. El ejecutivo en realidad celebraba el envío del texto final reformativo a la Ley Orgánica de Comunicación, pues en debate la Asamblea, unificó este proyecto con otras iniciativas reformativas en un informe de minoría aprobado con 75 votos de oposición. Estas reformas prendieron alarmas de la ciudadanía y de los propios medios de comunicación; inmediatamente, organizaciones de la sociedad civil como Participación Ciudadana, pidieron el veto presidencial a este proyecto que disfrazaba de reforma, ambigüedades tan peligrosas como las que ya se habían presentado polémicamente en el pasado y que ponían en riesgo inminente el derecho fundamental e inalienable a la libertad de expresión. Nuevamente, se eliminaba a la opinión como un elemento y contenido comunicacional, el cual no puede desprotegerse como si no fuera parte de la libertad de expresión y prensa. Además, el contenido general, al igual que la Ley original, tenía un fuerte espíritu de control, regulación y sanción del ejercicio de la comunicación. En su ambigüedad, también dejaba vía para sanciones a interpretación de la Ley, señalaba responsabilidades ulteriores con acciones civiles o “de cualquier otra índole” por lo que persistía el riesgo de seguir penalizando y continuaba siendo altamente regresiva en derechos. Por fortuna, el Presidente emitió un veto parcial mixto, incluyendo 17 objeciones por inconstitucionalidad y 34 objeciones de inconveniencia, al encontrar desatinos en los articulados. La Corte Constitucional, le dio la razón a 12 de esas objeciones encontrándolas inconstitucionales y la Asamblea posteriormente en el trámite se allanó a las mismas. El legislativo logró ratificarse en tres artículos (1, 24 y 44) concernientes al objeto de la ley, a evidenciar los casos de concentración de frecuencias a través del Sistema de Comunicación Social y a la acción afirmativa donde el Estado implementará las políticas públicas que sean necesarias para la creación y el fortalecimiento del ecosistema de medios comunitarios.



Para el resto del articulado, el texto entró en vigencia con las observaciones del Presidente y su veto, ya que los asambleístas no lograron resolver dentro del plazo de 30 días. De esta manera, la nueva Ley la Comunicación sin duda, deja en una mejor situación, ahora es claro que la opinión se encuentra protegida, por esta Ley y la Constitución: Los ecuatorianos tienen derecho a opinar libremente por cualquier medio sin importar nuestra tendencia política, a quien moleste o incomoden nuestras expresiones y sin que ello implique que podamos incurrir en sanciones penales. La nueva Ley establece que el Estado no podrá abusar de su poder para coaccionar a los medios de comunicación, la autorregulación será una realidad y los ciudadanos podrán aprender a demandar responsabilidad y ética a los medios de comunicación en caso de imprecisiones; lo que es muy diferente a que el Estado decida qué es la verdad y quién la dice o no. Estas reformas a la Ley de Comunicación, eliminaron en buena parte la ambigüedad que facilitaba la confusión e interpretación maliciosa de la ley, para perjudicar el ejercicio del periodismo, tan absolutamente necesario en nuestra democracia, esto es algo que definitivamente se debe valorar; no obstante, la ley no alcanza para todo y todos, por lo que, debemos tomar más en serio el rol de la comunicación, de los periodistas y del respeto al libre ejercicio de la prensa, ya que este principio es innegociable en una democracia. Estos esfuerzos son un acierto y mientras más apegado se esté a la línea de libertad de expresión, el pluralismo y la democracia se fortalecerán.

La ley no siempre lo es todo y la coherencia también se mide en las acciones cotidianas, el país merece fortalecer su democracia, donde todas las áreas de la sociedad coexistan en el desempeño de su trabajo: el ejecutivo gobernando, la Asamblea legislando y fiscalizando, la justicia aplicando las leyes, los medios de comunicación investigando e informando y los ciudadanos, vigilantes y participativos. Todos sosteniendo el Estado democrático.